

**ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DEL COMERCIO**

GATS/SC/42/Suppl.4

26 de febrero de 1998

(98-0711)

Comercio de Servicios

INDIA

Lista de compromisos específicos

Suplemento 4

(Esta lista es auténtica en inglés únicamente)

Este texto reemplaza a la sección sobre servicios financieros contenida en el documento GATS/SC/42/Suppl.1.

INDIA
LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Presencia de personas físicas	Compromisos adicionales
SERVICIOS FINANCIEROS				
Los compromisos en materia de servicios financieros se contraen en conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) y en el Anexo sobre Servicios Financieros. Todos los compromisos en este sector están sujetos a las prescripciones de entrada, las leyes internas, las normas y reglamentaciones y las condiciones establecidas por el Banco de la Reserva de la India, la Junta de Bolsa y Valores de la India y otras autoridades competentes de la India.				
A. <u>Servicios de seguros y relacionados con los seguros</u>				
Seguros distintos de los de vida, limitados a los seguros de flete Ex. 5 a) i) B)	<p>1) Sin consolidar, excepto en el caso de seguros de flete, en que no se exige que las mercancías en tránsito hacia la India o procedentes de ésta deban asegurarse exclusivamente con compañías de seguros de la India. El seguro corre por cuenta del comprador o vendedor, de conformidad con el contrato respectivo. Esta situación se mantendrá. Cuando en virtud de un contrato el importador o exportador de la India conviene en asumir la responsabilidad por el seguro, por ejemplo en el caso de contratos f.o.b. de importaciones a la India o contratos c.i.f. de exportaciones de la India, el seguro debe establecerse exclusivamente con una compañía de seguros de la India.</p> <p>2) Sin consolidar</p> <p>3) Sin consolidar</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Sin consolidar</p> <p>3) Sin consolidar</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>		

Modos de suministro:		1) Suministro transfronterizo 5 a) iii)	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector		Limitaciones al acceso a los mercados		Limitaciones al trato nacional	
				Compromisos adicionales	
Reaseguros y retrocesión		1), 2) Pueden contratarse reaseguros con compañías extranjeras sólo para los riesgos residuales no cubiertos localmente por los seguros obligatorios o reglamentarios con compañías de seguros de la India. 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.		1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Intermediación de seguros, limitada a los reaseguros Ex. 5 a) iii)		1), 2) Pueden establecerse reaseguros de riesgos locales con compañías extranjeras por intermedio de agentes exteriores, en las condiciones mencionadas bajo reaseguros y retrocesión.		1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) i) Se autoriza a los corredores del exterior a designar representantes residentes y oficinas de representación para obtener pedidos de reaseguros de las compañías de seguros de la India, en las condiciones mencionadas más arriba. Pueden también colocar operaciones de reaseguros del exterior en compañías de seguros de la India. ii) Los representantes y las oficinas de representación residentes sólo pueden efectuar en la India las operaciones y actividades mencionadas anteriormente. iii) Los gastos contraídos por los representantes o las oficinas de representación residentes deben cubrirse con remesas del exterior, no pudiendo recibir en el país ingresos provenientes de residentes en la India.	

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados		Limitaciones al trato nacional	
			Compromisos adicionales	
B. Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)	<p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Sin consolidar</p> <p>3) i) Sólo a través de las operaciones de una sucursal de un banco extranjero habilitado y supervisado como entidad bancaria en el país de origen.</p> <p>ii) Concesión de licencia según lo permitido por la legislación vigente.</p> <p>iii) Un límite de 12 licencias por año, incluyendo bancos nuevos o ya establecidos.</p>	<p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Sin consolidar</p> <p>3) i) Los bancos extranjeros deben constituir Juntas Asesoras Locales, integradas, entre otros, por profesionales y personas con experiencia en esferas tales como la pequeña industria y las exportaciones. El Presidente y los miembros de la Junta Asesora Local deben ser nacionales de la India residentes, salvo el Jefe Ejecutivo que puede ser un extranjero. La designación del Presidente y demás miembros de la Junta está sujeta a la aprobación del Banco de la Reserva de la India.</p>
i) Aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables del público 5 a) v)	<p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Sin consolidar</p>	<p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Sin consolidar</p>	<p>3) i) Los bancos extranjeros deben constituir Juntas Asesoras Locales, integradas, entre otros, por profesionales y personas con experiencia en esferas tales como la pequeña industria y las exportaciones. El Presidente y los miembros de la Junta Asesora Local deben ser nacionales de la India residentes, salvo el Jefe Ejecutivo que puede ser un extranjero. La designación del Presidente y demás miembros de la Junta está sujeta a la aprobación del Banco de la Reserva de la India.</p>	
ii) Préstamos de todo tipo, con inclusión de créditos personales, créditos hipotecarios y financiación de transacciones comerciales, pero con exclusión de <i>factoring</i> Ex. 5 a) vi)				

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo iii) Todos los servicios de pago y transferencia monetaria, con inclusión de las tarjetas de crédito, de pago y similares, cheques de viajeros y giros bancarios 5 a) viii) iv) Garantías y compromisos 5 a) ix)	2) Consumo en el extranjero v) Intercambio comercial por cuenta propia de: a) instrumentos del mercado monetario b) divisas c) valores transferibles Ex. 5 a) x) A) B) E)	3) Presencia comercial vi) Administración de carteras de valores, servicios de custodia y fiduciarios Ex. 5 a) xiii) vii) Servicios de compensación para cheques, giros y otros instrumentos de otros bancos 5 a) xiv)	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			Limitaciones al trato nacional
				Compromisos adicionales
iii)	Todos los servicios de pago y transferencia monetaria, con inclusión de las tarjetas de crédito, de pago y similares, cheques de viajeros y giros bancarios 5 a) viii) iv) Garantías y compromisos 5 a) ix)	<p>iv) Se permite que los bancos instalen cajeros automáticos en las sucursales y en los demás lugares que determinen. La instalación de cajeros automáticos en lugares distintos de sucursales con licencia se considera como un nuevo local comercial y requiere licencia. Las licencias expedidas para los cajeros automáticos instalados por bancos extranjeros no se incluirán en el límite de 12 licencias a que se hace referencia en el punto iii) <i>supra</i>.</p> <p>v) Las inversiones en otras compañías de servicios financieros por parte de sucursales de bancos extranjeros con licencia para efectuar negocios bancarios en la India en forma separada no pueden exceder el 10 por ciento de los fondos propios o, si fuera menor, el 30 por ciento del capital invertido de la compañía.</p> <p>vi) Pueden denegarse las licencias para la apertura de nuevos bancos extranjeros cuando la proporción máxima de activos, tanto consignados en el balance como de operaciones fuera de balance, es superior al 15 por ciento del total de activos del sistema bancario, consignados o no en el balance.</p> <p>vii) Los bancos extranjeros están sujetos a requisitos no discriminatorios en materia de asignación de recursos.</p>	<p>iv) Se permite que los bancos instalen cajeros automáticos en las sucursales y en los demás lugares que determinen. La instalación de cajeros automáticos en lugares distintos de sucursales con licencia se considera como un nuevo local comercial y requiere licencia. Las licencias expedidas para los cajeros automáticos instalados por bancos extranjeros no se incluirán en el límite de 12 licencias a que se hace referencia en el punto iii) <i>supra</i>.</p> <p>v) Las inversiones en otras compañías de servicios financieros por parte de sucursales de bancos extranjeros con licencia para efectuar negocios bancarios en la India en forma separada no pueden exceder el 10 por ciento de los fondos propios o, si fuera menor, el 30 por ciento del capital invertido de la compañía.</p> <p>vi) Pueden denegarse las licencias para la apertura de nuevos bancos extranjeros cuando la proporción máxima de activos, tanto consignados en el balance como de operaciones fuera de balance, es superior al 15 por ciento del total de activos del sistema bancario, consignados o no en el balance.</p> <p>vii) Los bancos extranjeros están sujetos a requisitos no discriminatorios en materia de asignación de recursos.</p>	<p>ii) Las empresas del sector público pueden invertir los fondos excedentarios en depósitos a plazo únicamente con los bancos comerciales autorizados constituidos en la India.</p>

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Presencia de personas físicas
Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas		
2.			Compromisos adicionales
Participación en emisiones de toda clase de valores, con inclusión de la suscripción y colocación como agentes (pública o privadamente) y el suministro de servicios relacionados con esas emisiones 5 a) xi)	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) i) Permitida a las sucursales de bancos extranjeros con licencia para operaciones bancarias en la India. ii) Permitida a las compañías de servicios financieros (con inclusión de bancos) extranjeras mediante constitución en sociedad anónima con un tope de participación extranjera del 51 por ciento. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Sin consolidar, excepto para las entidades establecidas de conformidad con las limitaciones especificadas en la columna de acceso a los mercados. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
3.	Corretaje de valores Ex. 5 a) x) E)		
			Compromisos adicionales
	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Mediante el establecimiento de empresas conjuntas localmente constituidas, con un tope de participación extranjera del 49 por ciento. La participación de capital extranjero se limitará a las sociedades de corredores de Bolsa extranjeras reconocidas. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Sin consolidar, excepto para las entidades establecidas de conformidad con las limitaciones especificadas en la columna de acceso a los mercados. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
	Limitaciones al trato nacional			
4. Servicios de consultoría financiera, es decir, servicios de asesoramiento suministrados a clientes por consultores financieros sobre asuntos financieros, estudios y asesoramiento sobre inversiones y carteras, asesoramiento sobre adquisiciones, así como sobre reestructuración y estrategia de las empresas Ex. 5 a) xvi)	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) i) Permitida a las sucursales de bancos extranjeros con licencia para operaciones bancarias en la India. ii) Permitida a las compañías de servicios financieros (con inclusión de bancos) mediante constitución en sociedad anónima con un tope de participación extranjera del 51 por ciento. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.			
5. <i>Factoring</i> Ex. 5 a) vi)	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Permitida a las compañías de servicios financieros (con inclusión de bancos) mediante constitución en sociedad anónima con un tope de participación extranjera del 51 por ciento. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.			
6. Servicios de arrendamiento financiero 5 a) vii)	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar			

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo 7. Capital de riesgo	2) Consumo en el extranjero 1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	3) Presencia comercial 3) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 5) Sin consolidar 6) Sin consolidar 7) Sin consolidar 8) Sin consolidar 9) Sin consolidar 10) Sin consolidar 11) Sin consolidar 12) Sin consolidar 13) Sin consolidar 14) Sin consolidar 15) Sin consolidar 16) Sin consolidar 17) Sin consolidar 18) Sin consolidar 19) Sin consolidar 20) Sin consolidar 21) Sin consolidar 22) Sin consolidar 23) i) Permitida a las compañías de servicios financieros (con inclusión de bancos) mediante constitución en sociedades anónimas con un tope de participación extranjera del 51 por ciento. ii) La financiación ha de realizarse enteramente con cargo al activo social neto. iii) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	4) Presencia de personas físicas 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			Limitaciones al trato nacional
				Compromisos adicionales